

Consulta pública en línea en el marco del plan de movilidad «Tu primer trabajo EURES» y opciones de futuras medidas de la UE sobre la movilidad laboral de los jóvenes dentro de la UE

Esta consulta pública abierta en línea se lleva a cabo en el marco de la evaluación ex post de la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES».

1. ¿DE QUÉ SE TRATA?

La movilidad laboral de los jóvenes y...

La libertad de circulación de los trabajadores en la Unión Europea es un derecho consagrado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 45), y está también regulada por una normativa específica de la UE¹. Como tal, puede contribuir a mejorar la asignación de recursos y servir como mecanismo de ajuste de aquellos mercados de trabajo que se encuentran en desequilibrio.

Los jóvenes son uno de los grupos destinatarios más proclives a la movilidad (por su conocimiento de idiomas, el atractivo de las experiencias de trabajo innovadoras, la carencia de responsabilidades familiares, etc.). Trabajar en otro Estado miembro y vivir en un entorno cultural diferente puede resultar especialmente atractivo para adquirir nuevas capacidades y competencias. Un empleo o un período de prácticas o de aprendizaje en el extranjero pueden mejorar las competencias lingüísticas de los jóvenes y ayudarles a ser más seguros y a adaptarse mejor. Los trabajadores móviles jóvenes también pueden ser una fuente importante de innovación en las empresas, al tiempo que son más flexibles con respecto a la movilidad, y a menudo tienen una actitud más positiva frente al cambio.

El desempleo juvenil se ha convertido en el principal legado de la crisis económica por lo que se refiere al empleo. El desempleo juvenil (menores de 25 años de edad) afecta a alrededor de un 20,4 % de los jóvenes de la EU-28, con tasas de desempleo juvenil que varían considerablemente entre los Estados miembros, desde menos de un 10 % (como en Austria y en Alemania) a más del 40 % de la población activa (por ejemplo, en Grecia y en España).

No obstante, siguen existiendo muchos obstáculos que dificultan la libre circulación en la práctica. Los jóvenes no suelen aprovechar oportunidades laborales en otros países por no tener constancia de las mismas, o bien a causa de problemas jurídicos y prácticos o de los costes y la inseguridad que entraña trasladarse al extranjero. La tasa anual de movilidad transfronteriza (0,2 %)² entre los países de la UE sigue siendo muy inferior a la de los países de la OCDE, lo que es claramente insuficiente para un mercado laboral dinámico de dimensión europea. Los datos del mercado de trabajo indican que Europa

¹ Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5.4.2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DO L 141 de 27.5.2011, p. 1), y Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29.4.2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros (DO L 158 de 30.4.2004, p. 77).

² [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-14-541_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-14-541_en.htm)

sufre tanto de escasez como de excedentes de mano de obra cualificada, es decir, existen muchos puestos de trabajo vacantes que se quedan sin cubrir debido a la falta de mano de obra adecuada.

...el plan de movilidad específico «Tu primer trabajo EURES»

En sus orientaciones políticas, el Presidente Juncker destacó que en su mandato de 2014-2019 la Comisión promoverá la movilidad laboral, no solo como un derecho a la libre circulación de los trabajadores, sino también como una oportunidad económica, especialmente en el contexto de los puestos vacantes persistentes y de los desajustes de las capacidades, así como de los retos de la economía globalizada.

A fin de mejorar el acceso a las oportunidades de empleo en toda Europa, los jóvenes ciudadanos de la UE necesitan información y apoyo para la adecuación entre la oferta y la demanda y la colocación laboral, posiblemente combinados con incentivos financieros. Estos servicios pueden ofrecerse a través de **planes de movilidad específicos u otras iniciativas de movilidad**³.

En lo relativo a la movilidad laboral de los jóvenes dentro de la UE, la Comisión ha estado probando el plan **Tu primer trabajo EURES** para ofrecer servicios a medida de asistencia a la búsqueda de empleo y a la contratación de jóvenes de entre 18 y 30 años, combinados con apoyo financiero. El plan se puso en marcha en el marco de la iniciativa emblemática Juventud en Movimiento⁴ y la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud⁵. A diferencia de las actividades de Erasmus+, *basadas en la educación*, «Tu primer trabajo EURES» ofrece un servicio para encontrar una *colocación en un puesto de trabajo* —puesto de trabajo remunerado, período de prácticas o formación de aprendiz— en otro Estado miembro con una duración mínima de 6 meses. Su objetivo es fomentar el vínculo de los jóvenes con el mercado de trabajo y la inclusión en este.

En su forma de acción preparatoria (presupuesto de la UE para 2011-2013), «Tu primer trabajo EURES» se ejecutó mediante convocatorias de propuestas con el fin de garantizar 5 000 colocaciones. Un total de 15 proyectos (12 millones EUR) ayudaron a unos 4 300 jóvenes. La innovación del plan radica en la ayuda directa prestada a los solicitantes de empleo y a las pequeñas y medianas empresas (pymes), sobre la base de las opciones de costes simplificadas (tipos fijos y cantidades a tanto alzado). La índole de las medidas de apoyo y el correspondiente apoyo financiero en virtud de la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES» se detallan en el anexo II. Una evaluación intermedia que concluyó en 2014⁶ confirmó su pertinencia, el valor añadido de la UE y la complementariedad con otros planes de movilidad nacionales y de la UE.

Desde 2014, «Tu primer trabajo EURES» está financiado en virtud del eje EURES del Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI 2014-2020)⁷. En el marco

³ Véase el anexo I.

⁴ COM(2010) 477 final.

⁵ COM(2011) 933 final.

⁶ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=1160&newsId=2136&furtherNews=yes>

⁷ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1083&langId=es>

de este programa, la Comisión puede aplicar planes de movilidad específicos «para cubrir los puestos de trabajo vacantes en un determinado sector, profesión, país o grupo de países o para grupos específicos de trabajadores, como los jóvenes con predisposición a la movilidad, cuando se haya constatado una necesidad económica clara».

Con arreglo a EaSI el tramo de edad de los candidatos es de 18-35 años, y el ámbito geográfico de aplicación incluye Noruega e Islandia (países participantes en el Espacio Económico Europeo). Las subvenciones a las organizaciones encargadas de la ejecución tienen una duración de 24 meses. En 2014, fueron financiados dos proyectos con unos 3,5 millones EUR cada uno: EURES Italia y EURES Suecia, ambos en consorcio con otros miembros de EURES. Ambos proyectos pretenden llegar a aproximadamente 2 400 colocaciones laborales. La convocatoria de propuestas de 2015, con aproximadamente 8 millones EUR, ha tenido tres fases de publicación en 2015. Un proyecto impulsado por EURES Francia ha sido subvencionado con alrededor de 2,5 millones EUR. Hasta principios de 2016 podrán subvencionarse uno o dos proyectos más.

2. FINALIDAD DE ESTA CONSULTA PÚBLICA EN LÍNEA DE LA UE

La Comisión está llevando a cabo una evaluación *ex post* de la acción preparatoria «Tu primer empleo EURES». Por una parte, el objetivo es examinar en particular los siguientes criterios de evaluación: *la efectividad, la eficacia, la complementariedad y el valor añadido de la UE, la sostenibilidad, el impacto y la gobernanza de la acción.* También se examinarán *la pertinencia y la coherencia* del plan. Por otra parte, la evaluación analizará los beneficios de la acción llevando a cabo un análisis de costes y beneficios y la revisión de las posibles repercusiones de las diferentes opciones para el futuro de este tipo de plan.

El objetivo de esta consulta pública, que se publica en todas las lenguas oficiales de la UE, es recabar las opiniones y las contribuciones de distintos interesados en el Espacio Económico Europeo (EEE)⁸, y especialmente de quienes se benefician del plan o lo aplican, y de las partes interesadas del mercado de trabajo y de los ciudadanos. El cuestionario se centrará en las preguntas de evaluación *ex post* y en las posibles hipótesis de trabajo para el futuro de «Tu primer trabajo EURES».

Nos gustaría conocer su opinión

Le llevará solo unos minutos responder al cuestionario. Su contribución es muy importante. Puede enviar sus opiniones de enero a abril de 2016⁹. Al informe de evaluación final *ex post* se adjuntará un resumen anónimo y consolidado de análisis de todas las respuestas al cuestionario y se publicará en el portal Europa.

¿Tiene preguntas sobre esta consulta?

Puede enviarnos un correo electrónico a: EMPL-CONSULTATION-YFEJ@ec.europa.eu

Más información sobre «Tu primer empleo EURES»:

⁸ Los países de la EU-28 más Noruega, Islandia y Liechtenstein.

⁹ Véanse las fechas en: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=333&langId=es>

<http://eures.europa.eu>

<http://ec.europa.eu/social/yourfirsteuresjob>

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Tenga en cuenta que este documento de consulta compromete únicamente a los servicios de la Comisión que han participado en su preparación, se ha elaborado como base de debate y no prejuzga la forma definitiva de ninguna decisión que adopte la Comisión Europea.

En la ***declaración de privacidad*** encontrará más información sobre el modo en que se tratarán sus datos personales y su contribución.

Gracias por su participación.

Los instrumentos nacionales y de la UE para promover la movilidad de los jóvenes

- **EURES**

La UE facilita el ejercicio de la libre circulación de los trabajadores y la movilidad laboral dentro de la UE mediante el apoyo a **EURES**¹⁰. EURES es la red de los servicios públicos de empleo (SPE) formada por los países de la EU-28, más Noruega, Islandia y Liechtenstein (Suiza también participa) y la Comisión. El objetivo de EURES es garantizar la transparencia de los mercados de trabajo.

Creada en 1993, EURES intercambia ofertas y demandas de empleo, y proporciona información sobre las condiciones de vida y de trabajo. También facilita la movilidad dentro de la UE para todas las categorías de trabajadores y grupos de edad.

Las principales tareas de los miembros de EURES son informar y ayudar a los demandantes de empleo y a los empleadores en lo relativo a la movilidad laboral. Estas actividades se llevan a cabo a escala local, regional y nacional, en forma de servicios electrónicos y servicios de asistencia, y en ferias de empleo y oficinas de los SPE. Cuenta con una red de más de 1 000 consejeros EURES. A escala de la UE, la Comisión Europea dispone de un portal que facilita el acceso a las ofertas de empleo, una base de datos de CV en línea e información sobre las condiciones de vida y de trabajo en los Estados miembros. La Comisión Europea también presta otro tipo de apoyo horizontal a las organizaciones que son miembros de la red, en forma de un programa de formación, un portal europeo de gestión de actos (Jornadas Europeas de Empleo celebradas en línea), herramientas para la comunicación interna, un servicio de asistencia en forma de portal y actividades de aprendizaje mutuo, incluyendo cómo llegar a los empresarios y a los demandantes de empleo de forma eficaz y rentable.

EURES está siendo objeto de una reforma, lo que dio comienzo en 2014 por medio de una Decisión de Ejecución de la Comisión de noviembre de 2012 (2012/733/UE). Dicha reforma tiene por finalidad redirigir EURES hacia unos servicios más orientados a los resultados y más eficaces. En enero de 2014, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a una red europea de servicios de empleo, al objeto de sustituir el capítulo II del Reglamento (UE) nº 492/2011 y modernizar EURES. Se trata de un instrumento clave de la UE para promover la movilidad en toda la UE de conformidad con el artículo 46 del TFUE. La propuesta de Reglamento se encuentra en la fase final del proceso legislativo y se prevé que entre en vigor en 2016.

El apoyo a la movilidad laboral dentro de la UE

Como parte de su programa de trabajo para 2016, la Comisión presentará un *paquete de medidas sobre la movilidad de los trabajadores*. Sus objetivos son apoyar la movilidad

¹⁰ <http://eures.europa.eu>

laboral y atajar los abusos por medio de una mejor coordinación de los sistemas de seguridad social y de la revisión selectiva de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores. El paquete (Comunicación) también podrá incluir información sobre el refuerzo de EURES, así como sobre «Tu primer trabajo EURES» y su futuro como plan específico de movilidad.

- **Los programas de movilidad de la UE**

A escala europea existen acciones de movilidad como el programa de la UE de educación, formación, juventud y deporte para 2014-2020 **Erasmus+**¹¹ o el programa de intercambio de emprendedores de la UE **Erasmus para Jóvenes Emprendedores**¹².

En el marco del programa Erasmus+, la movilidad de la juventud y la integración laboral ya cuentan con un apoyo en forma de oportunidades de formación profesional. Estas acciones se centran principalmente en ofrecer una experiencia de *aprendizaje* de movilidad temporal en otro Estado miembro, a saber, educación y formación profesionales (EFP), como parte del programa de cualificación de estudiantes o de aprendices en sus países de origen. En el marco del programa Erasmus para jóvenes emprendedores, aunque no es exclusivo para los jóvenes, ofrece a las personas que quieren ser emprendedores así como a los emprendedores recientemente establecidos los conocimientos técnicos clave para la creación y el funcionamiento de una nueva empresa, mediante intercambios con emprendedores experimentados.

- **Los instrumentos nacionales**

A escala nacional, están disponibles otras medidas y planes en algunos Estados miembros para fomentar la movilidad laboral dentro de cada país y dentro de la UE. La naturaleza de estos instrumentos, su ámbito de aplicación y sus objetivos varían considerablemente. Los Estados miembros dependen en gran medida de los servicios de la red EURES. Tan solo unos pocos países ofrecen apoyo financiero directo y planes a medida relativos a la movilidad laboral dentro del país y dentro de la UE. Algunas de estas medidas se cofinancian con cargo al FSE.

Para el período 2014-2020, se invitó a los Estados miembros a incluir, dentro de sus programas operativos en el marco del FSE, la movilidad laboral en la UE y las actividades de EURES en el territorio nacional. No todos los Estados miembros han decidido hacerlo.

¹¹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

¹² <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es>

RESUMEN DE LA ACCIÓN PREPARATORIA «TU PRIMER TRABAJO EURES»*

<p>¿QUÉ ES «TU PRIMER TRABAJO EURES»?</p>	<p>Tu primer trabajo EURES es una acción piloto de movilidad de la UE llevada a cabo entre 2012 y 2015. Su objetivo era ayudar a los jóvenes a encontrar un puesto de trabajo o una oportunidad de formación en un puesto de trabajo en otro país de la EU-28, por una parte, y a los empleadores a encontrar a trabajadores para sus puestos vacantes difíciles de cubrir, por otra.</p>	
<p>GRUPOS DESTINATARIOS</p>	<p>Jóvenes</p>	<p>Empleadores</p>
<p>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GRUPOS DESTINATARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener entre 18 y 30 años de edad en el momento de presentar la solicitud • Ser nacional de un Estado de la EU-28 y residir legalmente en un Estado miembro • Buscar una colocación en otro país de la EU-28 • No es necesario que sea candidato a la movilidad por primera vez • Tener alguna cualificación o experiencia laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las organizaciones/empresas establecidas legalmente en la EU-28, independientemente del tamaño de las empresas o del sector económico • Conformes con la normativa laboral y fiscal aplicable en los países en que estén establecidas • Las pequeñas y medianas empresas (pymes, es decir, las empresas con un máximo de 250 empleados) pueden beneficiarse de apoyo financiero
<p>COLOCACIONES EN EMPRESAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puestos de trabajo (convocatorias 1 & 2) + periodos de prácticas y aprendizaje (convocatoria 3)</i> • Situadas en un Estado de la EU-28 distinto del país de residencia del candidato • Conformes con la legislación en materia de protección laboral y social nacional y sujetas a información pública y transparente sobre los derechos y obligaciones de las partes • Garantizar una remuneración (es decir, un salario) y una relación contractual por escrito de al menos 6 meses de duración • Tratarse de una colocación a jornada completa o a tiempo parcial (no inferior al 50 % de equivalente a jornada completa) • Los periodos de prácticas y de aprendizaje deben garantizar el logro de los objetivos adecuados en materia de aprendizaje basado en el trabajo y las medidas de apoyo, así como proporcionar el adecuado reconocimiento del resultado (es decir, certificado o declaración por escrito) 	
<p>EXCLUSIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionales, empleadores y colocaciones en empresas de países no pertenecientes a la EU-28 • Trabajadores desplazados • Períodos de prácticas en las instituciones y organismos de la UE o de otras organizaciones o agencias internacionales similares (por ejemplo: las Naciones Unidas, la OCDE, el Consejo de Europa, etc.) • Colocaciones de temporada u otro tipo de colocaciones temporales en empresas de una duración contractual inferior a 6 meses • Períodos de prácticas de formación profesional o cualquier otra forma de apoyo a la formación que forme parte de los requisitos de certificación profesional obligatoria, como las profesiones sanitarias o del ámbito de la justicia 	

		Jóvenes		Empleadores (pymes)	
MEDIDAS DE APOYO	APOYO FINANCIERO DIRECTO	Medida	Contribución financiera (importes por candidato)	Medida	Contribución financiera (por empleador)
		<i>Asignación de viaje para realizar una entrevista (cualquier Estado miembro)</i>	De 200 a 300 EUR, en función de la distancia (< o => 500 km)	Programa de integración para los nuevos trabajadores móviles, estudiantes en prácticas o aprendices; puede estar compuesto de al menos uno de los siguientes elementos (formación básica): — formación profesional introductoria — cursos de idiomas Cualquiera de estas podrá combinarse con apoyo administrativo y ayuda para establecerse (formación completa).	Variable de 400 a 1 200 EUR por candidato, según el país de destino y el tipo de programa de integración (básica o completa)
		<i>Asignación de reinstalación</i>	Variable de 600 a 1 200 EUR, según el país de destino		
		<i>Cursos de idiomas</i>	Reembolso de los gastos reales declarados hasta 1 200 EUR		
		<i>Reconocimiento de las cualificaciones</i>	Reembolso de los gastos reales declarados hasta 1 000 EUR		
		<i>Asignación complementaria de cambio de residencia</i>	Reembolso de los gastos elegibles declarados hasta 500 EUR		
	OTRAS MEDIDAS DE APOYO	<p>Los servicios de empleo que participan en «Tu primer empleo EURES» pueden facilitar un paquete completo de servicios de apoyo a los jóvenes candidatos desde el período previo a la colocación hasta el posterior a esta.</p> <p>Podría disponerse de los siguientes servicios <u>gratuitos</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> — formación preparatoria (formación lingüística o de otro tipo necesario antes de la salida y/o después de la llegada) para todos los candidatos preseleccionados; — apoyo en forma de tutorías para personas en prácticas y aprendices contratados. 			

** A partir de 2014, la acción «Tu primer empleo EURES» ha continuado como plan de movilidad específico «Tu primer empleo EURES», con arreglo al eje EURES del programa EaSI, con las dos modificaciones siguientes: a) el límite de edad de los jóvenes candidatos se ha ampliado a 35 años; b) el ámbito geográfico se ha ampliado a los países AELC/EEE, es decir, Noruega e Islandia; y c) se han revisado los importes para la financiación de la ayuda.*